

**SOLICITUD DE TARJETA
Y DISTINTIVO DE RESIDENTE O.R.A
COD. EXP: PO-ORA**

SOLICITANTE

Nombre y apellidos: _____ **D.N.I.:** _____
Domicilio: _____ **Código Postal:** _____ **Localidad:** _____ **Provincia:** _____
e-Mail: _____ **Teléfono:** _____ **Teléfono Móvil:** _____

DATOS ZONA DE RESIDENCIA:

Calle Cavas
Calle Grande
Avenida del Pilar
Calle Dos de Mayo (entre Calle Bebricio y Calle General Gallarza)

DATOS DEL VEHICULO:

- Matrícula:
- Marca y modelo:
- Color:
- Caso:
 - a) Propietario
 - b) Vehículo leasing – renting
 - c) Cesión por empresa

El Pleno de la Corporación, mediante Acuerdo adoptado en sesión de 13 de mayo de 2024, aprobó la modificación núm. 2 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación de Aparcamiento de Vehículos en superficie por rotación (ORA). No habiéndose presentado alegaciones, el texto se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 128, de 3 de julio de 2024, entrando en vigor el día 24 de julio de 2024. El artículo 4 TER de la Ordenanza regula el régimen de residentes en zona ORA, en los siguientes términos:

1.- El régimen de residentes será de aplicación a las personas que figuren empadronadas en alguna de las vías públicas incluidas en la zona de estacionamiento regulado, determinadas por mediante Resolución de Alcaldía o por el órgano competente para la contratación del servicio en caso de gestión indirecta.

De entre las vías públicas incluidas en la zona ORA, el órgano competente podrá determinar en qué zonas se aplica el régimen de residentes.

2.- Podrán obtener la tarjeta de residente para un vehículo concreto, todas aquellas personas físicas que, de forma conjunta e inexcusable, reúnan los siguientes requisitos:

- a) *Que el vehículo sea propiedad de persona física, empadronada en algún domicilio radicado en alguna de las vías públicas incluidas en la zona ORA. A estos efectos, se considerará propietario del vehículo a quien así conste en el Permiso de Circulación expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.*
- b) *Que el domicilio habitual, el que consta en el Padrón Municipal y en el Permiso de Circulación, sea el mismo.*
- c) *Que el vehículo esté dado de alta en el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Calahorra, y al corriente en el pago de dicho impuesto, coincidiendo la dirección fiscal con la de empadronamiento.*

3.- Podrán obtener, así mismo, la tarjeta de residente, aquellas personas físicas, empadronadas en Calahorra, que acrediten disponer de un vehículo en régimen de arrendamiento financiero (leasing o renting), siempre que reúnan, de forma conjunta e inexcusable, las condiciones señaladas en el artículo anterior, excepto la titularidad del vehículo.

4.- En los casos en los que una persona física disponga de un vehículo cedido por su empresa, bien sea propiedad de ésta, bien lo haya adquirido mediante la suscripción de un contrato de arrendamiento financiero (renting o leasing), podrá solicitar la tarjeta de residente, siempre que esté autorizada a disponer del vehículo fuera del horario de trabajo y que dicho vehículo tribute como retribución en especie a los efectos de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas. En todo caso, deberá reunir los requisitos exigidos en el apartado 3 de este artículo.

5.- En el supuesto de que una misma persona reúna la cualidad de propietario de vehículo y poseedor de otro a través de cualquiera de las fórmulas indicadas en los apartados 3 y 4 de este artículo, no podrá solicitar tarjeta de residente para ambos vehículos, debiendo optar por una de las dos situaciones.

6.- Se concederá una tarjeta y distintivo de residente por persona y vehículo.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Caso B:

- Contrato de arrendamiento financiero del vehículo (leasing o renting).
- Póliza del seguro del vehículo donde el solicitante figure como conductor habitual.

Caso C:

- Original de Declaración jurada de la empresa en la que conste que el solicitante es el único y exclusivo usuario del vehículo, que está autorizado a disponer del mismo fuera del horario de trabajo y que además tributa como retribución en especie a los efectos del IRPF.

Calahorra, a

Firma

La empresa se pondrá en contacto con Ud. para que pase a recoger la tarjeta y dispositivo de residente, previo abono de la tarifa correspondiente (24 € anuales) con posibilidad de prorrateo por trimestres.

- Si UD. desea realizar la domiciliación bancaria de la cuota anual, indique un número de cuenta bancaria.

El Ayuntamiento de Calahorra, le informa que sus datos forman parte de un fichero de su titularidad, siendo tratados con la finalidad de llevar a cabo la gestión económica y administrativa de la concesión de tarjeta y dispositivo de Residente en zona ORA de Calahorra. Resulta necesario que Ud. nos facilite todos los datos solicitados, garantizando que los mismos son verdaderos, exactos, completos y actualizados. Al facilitarnos los datos solicitados, garantizando que los mismos son uso, tratamiento y comunicación de los mismos para las finalidades informadas.